



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD NOROESTE DE BURGOS

La Asamblea de Concejales, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2014, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de retroexcavadora y demás maquinaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo se somete a información pública por plazo de treinta días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual se podrán presentar las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

En Soncillo, a 30 de abril de 2014.

El Presidente,
José Luis Azcona del Hoyo